



Expediente: **051480236006 051480439829**  
Radicado: **RE-00702-2023**  
Sede: **REGIONAL VALLES**  
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**  
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**  
Fecha: **20/02/2023** Hora: **16:54:27** Folios: **6**



## RESOLUCIÓN No.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGEN UNOS DISEÑOS (PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO) DE LA OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE.** En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

### ANTECEDENTES:

1. Que mediante Resolución 131-1356 del 16 de octubre de 2020, modificada por la Resolución RE-01745 del 09 de mayo de 2022, notificada electrónicamente el día 12 de mayo de 2022, Cornare **OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la sociedad **CANNABICULTORES DE ANTIOQUIA – CANNAAN S.A.S**, con Nit 901205028-5, a través de su representante legal el señor **JORGE HUGO ALVAREZ CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.115.907, o quien haga sus veces al momento, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria 020-163469, ubicado en la vereda La Chapa del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, un caudal total de 1.1821 L/seg, a derivarse de la fuente "Q. Minitas". Vigencia de la Concesión por el término de diez (10) años contados según la Resolución 131-1356-2020

1.1. Que, en la mencionada Resolución, se requirió a los interesados, para que diera cumplimiento entre otras a las siguientes obligaciones: "I) *Para caudales a otorgar mayores de ó iguales a 1.0 L/s.: deberá presentar los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal a implementar en la "Q. Minitas" y las coordenadas de ubicación, e informar a la Corporación para la respectiva evaluación y verificación en campo por parte de la Corporación.* II) *Solicitar ante la Corporación permiso de vertimientos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.5.1 del Decreto 1076 del 2015, para el tratamiento de Aguas Residuales Domésticas.* III) *Allegar el Formulario F-TA-50 del Programa de uso eficiente y Ahorro del Agua Sector Productivo, para caudales mayores a 1L/s, ajustado y diligenciado en su totalidad, teniendo en cuenta, recomendaciones como, teniendo en cuenta el caudal a otorgar (1.182L/s) ..."*

2. Mediante las correspondencias externas con radicados CE-09219 del 09 de junio de 2022 y CE-12400 del 02 de agosto de 2022, allegan información con el fin de ser evaluada por funcionarios de la Corporación.

3. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante el radicado antes mencionados y se genera el Informe Técnico con radicado **IT-00856 del 15 de febrero de 2023**, dentro del cual se formularon las siguientes conclusiones:

### "...25.OBSERVACIONES:

AGUA SUPERFICIAL

Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:





2305	Rio Samaná	<input type="checkbox"/>
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input checked="" type="checkbox"/>
2618	Rio Arma	<input type="checkbox"/>
2701	Rio Porce	<input type="checkbox"/>

Nombre Fuente: Sin Nombre

Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s):	Uso: Domestico, Riego
Léntico	<input type="checkbox"/>	1.182	
Léntico	<input type="checkbox"/>		

**AGUA SUBTERRÁNEA: NA**

**Seleccione con una X el acuífero donde se localiza el pozo o aljibe:**

Altiplano Rio Negro (Guarne, Marinilla, El Santuario, Rionegro, El Carmen de Viboral, El Retiro, San Vicente y La Ceja)	<input type="checkbox"/>
Altiplano de La Unión (La Unión)	<input type="checkbox"/>
Medio Magdalena (Demás Municipios)	<input type="checkbox"/>

Nombre del Punto de Captación:

Pozo	<input type="checkbox"/>	Caudal Otorgado ((L/s):	Uso:
Aljibe	<input type="checkbox"/>		
Manantial	<input type="checkbox"/>		

**PARTE I**

**1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)						
Nombre Fuente(s)	Aguas Claras						
Área de estudio	No aplica para formulario simplificado						
% En diferentes coberturas Vegetales.	<table border="1"> <tr> <td>Bosque Nativo 20%</td> <td>Bosque Plantado 10%</td> <td>Cultivo Permanente 0%</td> <td>Cultivo Transitorio 10%</td> <td>Pastos 50%</td> <td>Otros 10%</td> </tr> </table>	Bosque Nativo 20%	Bosque Plantado 10%	Cultivo Permanente 0%	Cultivo Transitorio 10%	Pastos 50%	Otros 10%
Bosque Nativo 20%	Bosque Plantado 10%	Cultivo Permanente 0%	Cultivo Transitorio 10%	Pastos 50%	Otros 10%		
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	<p>Agroquímicos utilizados: 1. Microrriego CaMg (14-0-3-15 (CaO) - 5 (MgO) +elementos menores) 2. Haifa MKP (Fosfato Monopotásico 0-52-34) Disposición de los empaques Los empaques son clasificados como residuos peligrosos. Se manejará canecas rojas para la separación de los residuos peligrosos con su debida marcación. Es recomendable disponer de una caneca de residuos peligrosos para separar los diferentes residuos peligrosos, esta se dispondrá en un lugar temporal, así como se deberá garantizar que este se mantenga en óptimas condiciones. Estos serán almacenados en una bodega con sus respectivas especificaciones para luego ser entregados a gestores externos que se encargarán de su disposición final.</p> <p>NOTA: No se presentarán situaciones en las cuales los agroquímicos pondrán en riesgo la calidad del agua ya que la forma y técnica aplicada en el cultivo consiste en mesones sobre los cuales se encuentran las macetas con las plantas a las cuales se les aplicará el agua y sustrato estrictamente necesario para su desarrollo, evitando vertimientos, haciendo un ahorro y uso eficiente del agua y minimizando costos de operación.</p>						
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias,	Las actividades desarrolladas en el predio (Cultivo de cannabis, tomate aliño y floricultivo) se encuentran acordes a los usos estipulados en el POMCA del Rio Negro y son permitidas en áreas agrosilvopastoriles, de recuperación para el uso múltiple y en el 30% de las áreas en restauración ecológica						



flores, agricultura, etc.).	
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	150 m
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	Se diseña plan de manejo integral de residuos sólidos PMIRS), en el cual se describen todos los manejos que se realizarán respecto
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	Solo se realizarán un (1) vertimiento correspondiente a las aguas residuales domésticas a las cuales se le realizará el respectivo tratamiento previo a la descarga a la quebrada
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	En época de bajas precipitaciones NO se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	En época de altas precipitaciones NO se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	No se cuentan con fuentes alternas de abastecimiento
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No se cuentan con fuentes alternas de abastecimiento
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	NO se hace reúso del agua

## 2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S.):

Fuente Superficial 1.			En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario
Caudal promedio de la fuente de captación	6.12	L/s	
Aforo Puntual	1.044	L/s	
Fecha de Aforo	08/03/2022		

**3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.**

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	En el momento no existe esta obra
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	En el momento no existe esta obra
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	En el momento el predio tiene dispuesto un tanque de 5000L para almacenamiento de agua
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	En el momento el predio no cuenta con un melado de medición de caudal. Este será instalado de acuerdo con lo que determine la corporación
DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.	No aplica
Dispositivos de bajo consumo instalados.	Ninguno
Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes	10 horas/25 días

**4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS:**

**4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO**

DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Número	Módulo de Consumo
-------------------------	--------	-------------------

EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA	4	120L/Empleado_día
EMPLEADOS TURNO.1	10	
EMPLEADOS TURNO.2		
EMPLEADOS TURNO.3		

**4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.**

**4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN**

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M <sup>3</sup> )				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1 ENERO					
2 FEBRERO					
3 MARZO					
4 ABRIL					
5 MAYO					
6 JUNIO					
7 JULIO					
8 AGOSTO					
9 SEPTIEMBRE					

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.

MES: Enero – Diciembre 2021	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M <sup>3</sup> )
1 ENERO	3060
2 FEBRERO	3060
3 MARZO	3060
4 ABRIL	3060
5 MAYO	3060
6 JUNIO	3060
7 JULIO	3060
8 AGOSTO	3060
9 SEPTIEMBRE	3060
10 OCTUBRE	3060
11 NOVIEMBRE	3060
12 DICIEMBRE	3060

**4.3. MÓDULOS DE CONSUMO:**

PERIODO REPORTADO:	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
2022	/animal-día	1.157L/Seg-Ha	L/Ton-Mes	L/Cab-día (Porcinos) L/Cab-día (Bovinos)	L/Unidad de Producto-Mes
		10L/M <sup>2</sup> -Día	L/Alevino-Mes	L/Cab-día (Equinos)	

**4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA**

Caudal Captado (M <sup>3</sup> /mes)	3060
Caudal Aprovechado (M <sup>3</sup> /mes)	2907
Pérdidas Totales (%)	5%

**PARTE II**

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO 2023-2030



**1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS:**
**1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS**

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS:									
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:			0.0591	5						
AÑO 2:			0.04728	4						
AÑO 3:			0.03546	3						
AÑO 4:			0.02364	2						
AÑO 5:			0.01182	1						
AÑO 6:			0.01182	1						
AÑO 7:			0.01182	1						
AÑO 8:			0.01182	1						
AÑO 9:			0.01182	1						
AÑO 10:			0.01182	1						

**1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS:**

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS :									
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:			0.017773	1.5						
AÑO 2:			0.03546	3						
AÑO 3:			0.05319	4.5						
AÑO 4:			0.07092	6						
AÑO 5:			0.08865	7.5						
AÑO 6:			0.10638	9						
AÑO 7:			0.12411	10.5						
AÑO 8:			0.14184	12						
AÑO 9:			0.15957	13.5						
AÑO 10:			0.1773	15						

**2. PLAN DE INVERSIÓN:**

META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
# DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA (Unidad)	1									
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1									
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1									
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	100	100	100		200		200			
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)	1				1					
# DE TALLERES Y/O	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)										
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	2				1					
VOLUMEN ALMACENADO(M3)	10	10	10	10	20	20	20	20	20	20
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M3)	300	300	300	350	350	400	400	400	400	400
META	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	500000	500000	500000	500000	500000	500000	500000	500000	500000	500000
# DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA (Unidad)	10000000									
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)										
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	200000				350000					
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	2000000	200000	200000		2000000			400000		
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)	1000000				1000000					
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	200000	200000	200000	200000	200000	200000	200000	200000	200000	200000
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)										
MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	1000000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000
SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	1000000				500000					
VOLUMEN ALMACENADO(M3)										
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M3)										
INDICADORES:										
Indicador Actividad 1.	# de limpiezas realizadas/ de limpiezas programadas * 100									
Indicador Actividad 2.	# de sistemas de tratamiento implementados/# de sistemas de tratamiento implementados proyectados * 100									
Indicador Actividad 3.	# de macromedidores implementados/# de macromedidores implementados proyectados * 100									
Indicador Actividad 4.	# de micromedidores implementados/# de micromedidores implementados proyectados * 100									
Indicador Actividad 5.	(# de ml de tubería instalados / # de ml de tubería proyectados) * 100									
Indicador Actividad 6.	# de tecnologías de bajo consumo implementadas/# de tecnologías de bajo consumo proyectadas * 100									
Indicador Actividad 7.	(# de talleres realizados/# de talleres proyectados) * 100									
Indicador Actividad 8.	# de salidas realizadas/# de salidas proyectadas * 100									
Indicador Actividad 9.	# de obras adecuadas / # de obras proyectadas * 100									
Indicador Actividad 10.	# de sistemas de almacenamiento implementados/# de sistemas de almacenamiento implementados proyectados * 100									
Indicador Actividad 11	M2 almacenados/m2 proyectados * 100									
Indicador Actividad 12	Volumen de agua aprovechada/ volumen de agua proyectada * 100									

**26. CONCLUSIONES:**

- a) Es factible acoger los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal a implementar en la fuente Q. Minutas, ya que al hacer el desarrollo de las formulas se evidencia teóricamente la captación del caudal otorgado, el cual es equivalente a 1.182l/s además de ser un diseño que permite la captación, dejando la continuidad del caudal ecológico.
- b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Se presenta el diagnóstico ambiental de la fuente de abastecimiento
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se reporta la información de oferta de la fuente de 6.12L/s
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Se presenta el diagnóstico del sistema de abastecimiento
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Se reporta un consumo de 3060m3/mes, el cual es equivalente a 1.180L/s, caudal inferior al otorgado por la Corporación
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Se reportan pérdidas del 5%
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Se reporta un módulo de consumo de 1.157L/seg-ha
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Se presenta una meta de reducción de pérdidas de 0.23L/s, equivalente al 20%
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Se presenta una meta de reducción de 0.79L/s equivalente al 45%
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presenta un plan de inversión 27750000
INDICADORES	X			X	Todas las actividades se encuentran cuantificadas, lo que permite generar indicadores y hacerle seguimiento al programa propuesto

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

El artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.



Es deber del Estado *proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*”.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...”*

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que *“los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.”*

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorra de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico con radicado **IT-00856 del 15 de febrero de 2023**, se conceptúa sobre la información allegada mediante los radicados CE-09219 del 09 de junio de 2022 y CE-12400 del 02 de agosto de 2022, en el resuelve del presente acto administrativo

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER LOS DISEÑOS (PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO) DE LA OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL**, presentado por la sociedad **CANNABICULTORES DE ANTIOQUIA – CANNAAN S.A.S**, con Nit 901205028-5, a través de su representante legal el señor **JORGE HUGO ALVAREZ CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.115.907, o quien haga sus veces al momento, mediante radicado CE-12400 del 02 de agosto de 2022, ya que al hacer el desarrollo de las fórmulas se garantiza teóricamente la derivación del caudal otorgado por Cornare, el cual es equivalente a 1.182 L/seg.

**ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR** a la sociedad **CANNABICULTORES DE ANTIOQUIA – CANNAAN S.A.S**, a través de su representante legal el señor **JORGE HUGO ALVAREZ CARDONA**, o quien haga sus veces al momento, para que en el término de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, implemente los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal, acogidos en el artículo primero del actual acto administrativo, e informa a Cornare para su respectiva verificación y aprobación en campo

**ARTICULO TERCERO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA**, presentado a través del radicado CE-09219 del 09 de junio de 2022, a la sociedad **CANNABICULTORES DE ANTIOQUIA – CANNAAN S.A.S**, a través de su representante legal el señor **JORGE HUGO ALVAREZ CARDONA**, o quien haga sus veces al momento, para el periodo 2023-2030, ya que contiene la información básica para su aprobación.

**Parágrafo primero:** El programa para el uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA-, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (L/s): 3060m3/mes, el cual es equivalente a 1.180L/s
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 5%
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s) :0.23L/s, equivalente al 20%
- META DE REDUCCIÓN DE CONUSMOS (l/s): 0.79L/s equivalente al 45%
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 1.	40	5000000	# de limpiezas realizadas/ de limpiezas programadas * 100
Indicador Actividad 2.	1	10000000	# de sistemas de tratamiento implementados/ # de sistemas de tratamiento implementados proyectados * 100
Indicador Actividad 3.	1	0	# de macromedidores implementados/ # de macromedidores implementados proyectados * 100
Indicador Actividad 4.	1	550000	# de micromedidores implementados/ # de micromedidores implementados proyectados * 100
Indicador Actividad 5.	700	3000000	(# de ml de tubería instalados / # de ml de tubería proyectados) *00
Indicador Actividad 6.	2	1000000	# de tecnologías de bajo consumo implementadas/# de tecnologías de bajo consumo proyectadas * 100
Indicador Actividad 7.	10	2000000	(# de talleres realizados/ # de talleres proyectados) * 100
Indicador Actividad 8.	40	0	# de salidas realizadas/ # de salidas proyectadas * 100
Indicador Actividad 9.	10	1900000	# de obras adecuadas / # de obras proyectadas * 100
Indicador Actividad 10.	3	1500000	# de sistemas de almacenamiento implementados/ # de sistemas de almacenamiento implementados proyectados * 100
Indicador Actividad 11	160	0	M2 almacenados/m2 proyectados * 100
Indicador Actividad 12	3600	0	Volumen de agua aprovechada/ volumen de agua proyectada * 100

**ARTICULO CUARTO. REQUERIR** a la sociedad **CANNABICULTORES DE ANTIOQUIA – CANNAAN S.A.S**, a través de su representante legal el señor **JORGE HUGO ALVAREZ CARDONA**, o quien haga sus veces al momento, para que **anualmente** y durante la vigencia del permiso de la Concesión de Aguas, presente el informe de avance de las actividades ejecutadas, con el respectivo presupuesto de inversión y justificando las actividades que no se ejecutaron, con el fin de verificar el cumplimiento del plan propuesto



**ARTICULO QUINTO. REQUERIR** a la sociedad **CANNABICULTORES DE ANTIOQUIA – CANNAAN S.A.S**, a través de su representante legal el señor **JORGE HUGO ALVAREZ CARDONA**, o quien haga sus veces al momento, para que en el término de **un (1) mes**, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al requerimiento establecido en el parágrafo segundo del artículo segundo de la Resolución RE-02646 del 15 de julio de 2022, la cual otorgó permiso de vertimientos y que reposa en el expediente 051480439829, relacionado con:

- Allegue evidencias de la implementación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales – STARD, para su respectiva verificación y aprobación en campo

**ARTICULO SEXTO. ADVERTIR** a la sociedad **CANNABICULTORES DE ANTIOQUIA – CANNAAN S.A.S**, a través de su representante legal el señor **JORGE HUGO ALVAREZ CARDONA**, o quien haga sus veces al momento que deberán seguir dando cumplimiento a las obligaciones y recomendaciones establecidas en la Resolución 131-1356 del 16 de octubre de 2020, modificada por la Resolución RE-01745 del 09 de mayo de 2022

**PARAGRAFO.** La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO SÉPTIMO. NOTIFICAR** personalmente el presente acto administrativo al señor **JORGE HUGO ALVAREZ CARDONA**, en calidad de representante legal o quien haga sus veces al momento, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO OCTAVO. INDICAR** que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO NOVENO. ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás.

**Expediente: 051480236006**

**Con copia al expediente: 051480439829**

*Proyectó: Abogada- Alejandra Castrillón*

*Técnico: Leidy Ortega*

*Proceso: Control y Seguimiento.*

*Asunto: Concesión de Aguas Superficiales*

*Fecha: 16-02-2023*

